ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2239911 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME HUMBERTO FONSECA ESPINAL

PARTES:	**GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**– subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia - SENA
	JAIME HUMBERTO FONSECA ESPINAL - CONTRATISTA
OBJETO:	**INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÀREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTR**
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue desde el 09 de febrero de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue Treinta y ocho millones setescientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos M/CTE. ($ 38785991)
SUSCRIPCIÓN:	09 de febrero de 2021
C. D. P.:	No. 2421 de 2021.
C. R. P.:	No. 17621 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 2885536–0 de Suramericana, amparo de cumplimiento desde el 9 de febrero de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2022; valor asegurado $ 3878599 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 9 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue Treinta y ocho millones setescientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos M/CTE. ($ 38785991).
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A.
SUSPENSIÓN:	No aplica.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2021.
SUPERVISOR:	**HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ**

Entre los suscritos, **GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado (a) con la C. de C. 71.586.897, de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAIME HUMBERTO FONSECA ESPINAL** identificado (a) con la C. de C. No. **71674869**, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2239911 del 09 de febrero de 2021 previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 09 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: **INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2239911 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME HUMBERTO FONSECA ESPINAL

INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÒN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÀREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTR 2. .Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2021 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 9 de febrero de 2021. 3. Que el Supervisor del Contrato, **HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2021 y el 16 de diciembre de 2021. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 2239911 de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor inicial del contrato	$ 38785991
Adición al contrato	0
Valor total del contrato	$ 38785991
Valor bruto pagado al contratista	$ 38785991
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No.2239911 de 2021. **CLÁUSULA TERCERA**: las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17621 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de un CERO PESOS M/CTE (0). **CLÁUSULA CUARTA**: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 16 de diciembre de 2021.

POR EL SENA

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71.586.897
Subdirector de Centro

JAIME HUMBERTO FONSECA ESPINAL
C. de C. 71674869

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 – Gestión contractual

Revisó: Angélica Oviedo Vargas
Apoyo jurídico